

| | | |
|---|--|---------------|
|  | Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha | 12 Feb 2015 |
| | Acta de reunión del Patronato | Ed. 1 |
| | | Página 1 de 4 |

En Camuñas, siendo las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2020, en las instalaciones de Bealar, S.L., calle Gadea 4 de Motilla del Palancar (Cuenca), previamente convocados por el Presidente en forma legal, se reúnen los miembros electos del Patronato, que seguidamente se relacionan y con indicación de la representación que ostentan:

| Nombre y apellidos | Cargo | Sector |
|---|----------------|-----------|
| Fernández Segovia Exportaciones, S.L., representada por D. Carlos Enrique Fernández Segovia | Presidente | Envasador |
| D. Santiago Alberca Alberca | Vicepresidente | Productor |
| D ^a . Ana Iniesta Moreno | Vocal | Productor |
| Cristo de Sta. Ana S. Coop. de CLM, representada por D. Anastasio Yébenes Saelices | Vocal | Envasador |
| Antonio Sotos, S.L., representada por D. Antonio Sotos González | Vocal | Envasador |
| Bealar, S.L., representada por D. José Julián Beleña Zamora | Vocal | Envasador |
| Bioazafrán S. Coop. CLM, representada por D. Félix Patiño Gómez | Vocal | Productor |

Los patronos presentes acuerdan el siguiente **Orden del Día**:

1. Relación de los asistentes.
2. Aprobación del orden del día con incorporación, en su caso, de las propuestas de los miembros del Patronato.
3. Aprobación del acta de la reunión del 15 de octubre de 2019.
4. Informe sobre la calificación de 2019.
5. Discusión y aprobación del presupuesto para 2020.
6. Promoción de entrada de nuevos productores
7. Profesionalización del sector productor.
8. Discusión sobre la posibilidad de que el Consejo Regulador asuma el control de los productores.
9. Revisión de la Instrucción sobre derechos y obligaciones de los inscritos.
10. Ruegos y preguntas.

Debido al vigente estado de alarma provocado por el COVID19, los patronos D. Santiago Alberca Alberca, D. Anastasio Yébenes Saelices y D. Félix Patiño Gómez, propusieron previamente al Presidente que su asistencia fuera por videoconferencia. El Presidente autorizó dicha propuesta, que fue refrendada por el resto del Patronato en el momento de la reunión. El secretario comprobó que estos patronos estaban delante de la cámara y les recordó la obligación de aplicar las medidas necesarias para asegurar la Confidencialidad.

Al Acta se adjunta la Hoja de registro de asistencia con las firmas de los presentes.

| | | |
|---|--|---------------|
|  | Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha | 12 Feb 2015 |
| | Acta de reunión del Patronato | Ed. 1 |
| | | Página 2 de 4 |

ACUERDOS:

1.- Se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Hay diversas propuestas de los patronos que se decide tratar en el último apartado. Ruegos y preguntas.

2.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la reunión de constitución del Patronato del día 17 de diciembre de 2019, que es firmada por el secretario y el presidente. El secretario queda encargado de subirla a la web del Consejo.

3.- El gerente comentó las salidas de la reunión mantenida en la Consejería el pasado mes de febrero, relativa al contenido del borrador de nuevo pliego de condiciones. La Administración solicitó que se volviesen a considerar por parte del Patronato algunos aspectos de dicho documento. El patronato discutió las objeciones planteadas y aprobó por unanimidad, para cada una de ellas, las decisiones que se muestran a continuación:

- a) **Objeción.** No modificar la cantidad máxima neta envasada puesta en el mercado que se contempla en el actual Pliego, que es de 100 g. **Decisión del Patronato.** Mantener dicha cantidad tal como la contempla el vigente pliego de condiciones.
- b) **Objeción.** No modificar el plazo máximo de salida al mercado del Azafrán De La Mancha que se contempla en el actual Pliego, que es de 12 meses desde su producción. **Decisión del Patronato.** Mantener la modificación que se contempla en el borrador del pliego de condiciones, en el sentido de incrementar dicho periodo de 12 a 18 meses, empezando a contar dicho plazo desde el 31 de diciembre del año de la producción.
- c) **Objeción:** No restringir el ámbito de actividad de las envasadoras a la comunidad de Castilla La Mancha, sino que se mantenga la situación que contempla el actual pliego de condiciones. **Decisión del Patronato:** Restringir el ámbito de actividad de las envasadoras a Castilla La Mancha.

Se aprobó eliminar el párrafo 5º del apartado D.- ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA, QUE DICE "*Tanto su elaboración como el envasado se efectúa en plantaciones e instalaciones situadas en la zona de producción*", ya que es reiterativo con lo indicado en el apartado C.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN, y con el último párrafo del apartado E.- MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO. En éste último se incluirá la excepción considerada para la envasadora Verdú Cantó Saffron Spain, S.L.

Se aprobó modificar el contenido del 5º párrafo del apartado E.- MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO del borrador del nuevo pliego de condiciones, de la siguiente forma:

| | | |
|---|--|---------------|
|  | Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha | 12 Feb 2015 |
| | Acta de reunión del Patronato | Ed. 1 |
| | | Página 3 de 4 |

El texto actual del borrador es: *“Las flores, exentas de materias ajenas, se someten en el plazo más breve posible al mondado, proceso por el que se cortan los estigmas unidos al su estilo de acuerdo con los parámetros dimensionales antes descritos”.*

El nuevo texto aprobado para el borrador es: *“Las flores, exentas de materias ajenas, se someten en el plazo más breve posible al mondado, proceso por el que se extraen los estigmas de acuerdo con los parámetros dimensionales antes descritos”*

Además de los aspectos antes descritos, se aprobó por unanimidad introducir un nuevo 4º párrafo en el apartado E.- MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO una componente que hasta el momento no se había incluido, pero del que se tiene información de las últimas 5 campañas, y es el del rendimiento, o de los kilogramos de azafrán por hectárea. El texto sería. *“El rendimiento máximo de especia, expresado en kg/ha, sea el cultivo en seco o en riego es de 18 kg/ha”.*

4.- El Presidente informó de que en la actualidad hay dos organizaciones en el ámbito de la gastronomía de gran interés para nuestra DOP: la Academia de Gastronomía de Castilla La Mancha, reconocida únicamente por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma; y la Academia de Cultura Gastronómica de Castilla La Mancha, reconocida por la Real Academia de Gastronomía, y por el resto de las academias de gastronomía de las otras comunidades autónomas. Que existe una situación de difícil convivencia entre las mismas, pero que a la DOP le interesa mantenerse al margen de dichas diferencias y de trabajar con ambas. A este respecto, propuso la firma de convenios con cada una de ellas y de establecer actividades que den a conocer a la sociedad a nuestra Denominación de Origen. El Patronato aprobó por unanimidad la firma de ambos convenios de colaboración.

5.- Con el fin de facilitar y estimular la entrada de nuevos productores al Consejo Regulador, el Presidente propuso que los productores que realicen su solicitud desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020, no tendrán coste de inscripción en nuestra Organización. Además, ésta correrá con los

| | | |
|---|--|---------------|
|  | Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha | 12 Feb 2015 |
| | Acta de reunión del Patronato | Ed. 1 |
| | | Página 4 de 4 |

gastos de la Certificadora para el año 2020. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad por parte de todos los patronos.

6.- A continuación, el Presidente, y de acuerdo con las conversaciones ya mantenidas con la Administración Competente, abrió el tema sobre la posibilidad de que el Consejo Regulador asuma las tareas de inspección de los productores, que actualmente realiza Sohiscer, S.L. El esquema, tal como describió el gerente, sería que la Fundación, con fondos propios, realizase la inspección de los productores y que Sohiscert, S.L., posteriormente o simultáneamente, realizase una evaluación del proceso realizado por el Consejo Regulador. Se trataba de una propuesta muy genérica porque se necesita el acuerdo de todas las partes: Consejería de Agricultura, Sohiscert, S.L. y nosotros, y que tendría que ponerse en común con ellos y establecer el procedimiento y el coste.

Todo el patronato mostró el apoyo a la iniciativa. El presidente se comprometió a aportar más información conforme avance la negociación.

7.- Los puntos relativos a la Instrucción sobre derechos y obligaciones y la profesionalización del sector se dejaron para posteriores reuniones del Patronato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las 19:30 horas en el día y lugar indicados al principio, de todo lo cual como secretario doy fe con el visto bueno del señor presidente.


